Expediente: **407/23**
Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ SILVA ENRIQUE ANTONIO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **06/10/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - SILVA, ENRIQUE ANTONIO-DEMANDADO
27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 407/23

H20461562645

JUICIO: OSCAR BARBIERI S.A. c/ SILVA ENRIQUE ANTONIO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 407/23.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.

En fecha 05/10/2026 informo a S.S. que la Letrada WEHBE,MARISOL tiene para percibir la suma de **$ 303.389,63** en concepto de HONORARIOS REGULADOS FIRMES. Informo además que se agrega: Informe bancario con saldo de $102.698,45 certificado negativo de registro de deudores alimentarios, constancia de ARCA y de CBU.

CONCEPCIÓN, 05 de octubre de 2026.

I. Agréguese factura de honorarios y por cumplimentado el punto IV de orden de pago de fecha 28/07/2026, asimismo téngase presente lo informado por el Coordinador del Area.

II. Atento lo solicitado y a las constancias de autos: **Transfiérase** a través de la plataforma Banca Internet Empresas Macro (Acordada N°228/20 SCJT, Circular 9 del 06/04/2020):

a) La suma de **$88.587,20 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 20/100) (**se hace constar que se abona la suma de $78.395,76 por pago de honorarios, **mas el IVA ($16.463,10**), y menos el **8% de los aportes previsionales** a cargo de la Letrada (**$6.271,66)**, resulta la suma de $88.587,20**)**, en concepto de pago a cuenta de HONORARIOS REGULADOS FIRMES a favor de la Letrada WEHBE MARISOL, desde la cuenta N°560809565834125, CBU N°2850608750095658341255 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la caja de ahorro en pesos N°414009469779131, CBU N°2850140240094697791318 del Banco MACRO S.A., titular Marisol

Wehbe, CUIT N° 27298786961.

b) Las sumas de **$7.839,57 (PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 57/100)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **$6.271,66 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 66/100)** correspondiente al 8% a cargo de la Letrada WEHBE MARISOL (Ley 6059), desde la cuenta N° 560809565834125, CBU N° 2850608750095658341255, del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada y a nombre de los presentes autos, a la cuenta corriente No. 362200100005531, CBU 2850622330001000055 32, CUIT 33-53964515-9, de la Caja de Previsión Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

III. Notifíquese digitalmente en este acto, a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% de acuerdo a lo detallado en el pto. III) b), en cumplimiento del art. 26 inc. J de la Ley 6059.

IV. Se Notifica a la Letrada WEHBE,MARISOL, que en virtud de las nuevas disposiciones establecidas por la resolución General ARCA N° 5824/2026 a partir del 01/07/2026, deberá emitir factura que respalde la percepción de los honorarios percibidos en el presente decreto. La cual deberá presentarse en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de informar al ARCA en caso de incumplimiento.SBS

Actuación firmada en fecha 05/10/2026

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

Certificado digital:
CN=PEREZ VILLADA Jorge Bartolome, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20235189179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.